

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 03 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO INTERLOCUTORIO No.499

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado por la señora MARISEL CAMPO MOSQUERA, quien pretende acudir a la Jurisdicción de Familia con el fin de iniciar proceso de Divorcio en contra del señor NELSON RAMIREZ, se designó al doctor BERNANDO AVALO SALGUERO como abogado en amparo de pobreza de la solicitante, sin embargo, allega memorial mediante el cual no acepta la designación del cargo, toda vez que se encuentra actuando en seis (06) procesos como Curador Ad-Litem.

Al estudiar la presente solicitud, constata esta dependencia que no resulta posible acceder a tal petición, toda vez que la excusa presentada hace referencia al numeral 7° del artículo 48 del código general del proceso, lo cual es aplicable en el caso que hubiese sido designado como curador ad-litem, sin embargo como se puede evidenciar, la designación realizada por este despacho es como apoderado en AMPARO DE POBREZA, por lo tanto, se rige según lo establecido en el inciso 3° del artículo 154 del código general del proceso.

“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

NO RELEVAR del cargo al doctor BERNARDO AVALO SALGUERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El juez,

WILMAR SOTO BOTERO

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 076 HOY, 05 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRÉS</u> <u>GALEANO PAREJA.</u></p>
